



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central  
Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay  
BIRF/ANEP

## **BASES LLAMADO A ASPIRANTES ASISTENTE TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN PROYECTO DIAGNÓSTICO DE GÉNERO DE ANEP**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

En el marco del al Convenio de Préstamo 8675 UY (ANEP -BIRF) y atendiendo a objetivos generales del Proyecto “Diagnóstico de Género en la ANEP” se requiere la contratación de 2 (dos) “asistente de investigación para participar del desarrollo de una estrategia de investigación que permita visibilizar las igualdades y desigualdades de género, a través de un diagnóstico que permita la construcción de un Plan Nacional de Igualdad de Género de la ANEP”, de acuerdo a los perfiles y funciones más adelante descriptos.

### **2. CARGO**

Asistente Técnico de investigación  
Experto “A” – 30 horas, según tabla de remuneraciones vigente.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA**

#### **3.1. Tipo de Contratación**

Se contratará a 2 (dos) consultores mediante un contrato de servicios de Consultoría (Arrendamiento de Servicios) enmarcado en lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial I (julio 2016).

#### **3.2. Plazo estimado de la contratación**

El plazo previsto de la contratación es a partir de la suscripción del contrato hasta 31/12/2018, pudiéndose prorrogar, siempre y cuando no medie objeción en contrario.

Los contratos no superaran el año lectivo, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento a los plazos previstos.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el Contrato con un preaviso de 30 (treinta) días. La Administración hará uso de esta opción en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario o por razones de servicio debidamente fundadas.

### **3.3. Lugar de trabajo**

Las tareas serán llevadas a cabo integrando un equipo de trabajo, en las oficinas de la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN de la ANEP, sito en Canelones 1035, en horarios de oficina (entre las 8 a 18 hs previa coordinación) y días hábiles, de lunes a viernes y/o sábados cuando así se requiera desde la Dirección.

### **3.4. Dependencia funcional**

El Coordinador y los asistentes técnicos de investigación serán supervisados y estarán bajo la coordinación general de la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN-ANEP.

## **4. FUNCIÓN**

### **4.1. Cometido General**

Participar en el desarrollo de una estrategia de investigación que permita visibilizar las igualdades y desigualdades de género, a través de un diagnóstico que permita la construcción de un Plan Nacional de Igualdad de Género de ANEP.

### **5.2. Cometidos específicos:**

La estrategia de investigación fue desarrollada por la Dirección de Derechos Humanos en un plan de trabajo en tres niveles y dos fases secuenciales.

#### **FASE 1**

1. Valorar la perspectiva de género y diversidad sexual en el nivel de planificación y ejecución de política educativa
2. Relevar las normas estatutarias y aquellas que rigen el funcionamiento de los centros educativos desde un enfoque de género y diversidad sexual. Analizar la estructura funcional del sistema ANEP.
3. Relevar la presencia de la perspectiva de género y diversidad sexual en los currículos prescriptos de los subsistemas que integran la ANEP.
4. Relevar la presencia de la perspectiva de género en los currículos prescriptos de los subsistemas que integran la ANEP

#### **FASE 2**

5. Sistematizar la opinión de los distintos actores educativos (autoridades, estudiantes, docentes, directores de centros educativos) acerca de la presencia y desarrollo de la perspectiva de género y diversidad sexual como componente de política educativa.
6. Identificar y compilar experiencias educativas que expliciten las prácticas educativas vinculadas a las relaciones de género y diversidad sexual en el ámbito educativo formal.
7. Formular recomendaciones tendientes a la consolidación de un Plan Nacional de Igualdad de Género de la ANEP.
8. Construir una estrategia de intervención que recoja las recomendaciones que surgen de la investigación y ejecutar una serie de talleres de validación con población clave del sistema educativo nacional.

## 5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

- El costo mensual de la consultoría es de \$56.081 más IVA por 30 hs., expresados a valores a partir de enero de 2018.
- Los honorarios serán pagos por el PAEPU, a través de cuenta BROU dentro de los 10 días del mes siguiente de la factura.
- El PAEPU - ANEP retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 entregándose los resguardos correspondientes. El Impuesto al Valor Agregado serán cancelado con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.
- Los pagos se efectuarán en moneda nacional. En caso de que el consultor deba realizar viajes oficiales relacionados con el Proyecto recibirá una partida de gastos que previamente se determinará en cada caso.

## 6. PERFIL Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

### 6.1. Perfil del Consultor

#### Requisitos mínimos para ser considerado:

- Egresado de nivel universitario o terciario en el área educativa o de las ciencias sociales con formación de posgrados en la temática de investigación y/o género.
- Experiencia laboral comprobada, mínima de 2 años en proyectos de investigación como coordinador, preferentemente relacionados con la educación. Se requiere de un profesional con reconocida trayectoria y formación específica en el área de investigación, educación y género, de comprobada actuación en el ámbito nacional y/o internacional, que haya realizado investigaciones, que haya realizado consultorías tanto a nivel nacional como internacional sobre el tema.

#### Otros requisitos a ser valorados:

- Muy buen manejo de herramientas informáticas y estadísticas (SPSS, STATA y otros).
- Capacidad de planificación, relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Conocimiento y experiencia en el sistema educativo uruguayo comprobada

### 6.2. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de los candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado, o en respuesta a una

invitación. Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación detallados en el cuadro inmediato siguiente.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados.

**Convocatoria a entrevista** -Los aspirantes que obtengan un puntaje mayor a 60 serán citados a una entrevista

A la misma deberán concurrir con toda la documentación correspondiente.

Los requisitos y el peso relativo de cada criterio será el siguiente:

<b><i>Requisitos mínimos (total 60 puntos)</i></b>	
<b>a. Formación Terciaria o Formación Universitaria – hasta 3 y 5 puntos respectivamente.</b>	16
<b>b. Posgrados, Maestrías, Doctorados - 1.5, 4 y 7 puntos respectivamente</b>	
<b>c. Cursos Técnicos relacionados con el llamado – hasta 4 puntos.</b>	
<b>d. Experiencia Laboral general en proyectos de investigación – hasta 2 puntos por año en los últimos 10 años</b>	20
<b>e. Experiencia Laboral específica en investigaciones en género y/o educación – hasta 4 puntos por año en los últimos 10 años</b>	40
<b><i>Otros Requisitos a ser valorados (total 27 puntos)</i></b>	
<b>f. Muy buen manejo de herramientas informáticas y estadísticas (SPSS, STATA y otros).</b>	7
<b>g. Trabajo en equipo comprobada, como jefe o supervisor, o como integrante, indicando cantidad de personas en el equipo.</b>	7
<b>h. Entrevista</b>	10

**Deméritos.** En el ámbito público o privado se considerarán deméritos los procedimientos administrativos que hayan terminado con sanción, o las resultancias de litigios judiciales terminados en sentencia firme. Serán evaluados y descontados según consideración del Tribunal.

### **6.3. Requisitos para la contratación:**

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

- 1- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscriptos y con certificados vigente en DGI, BPS o CJPPU, y estar inscriptos en el RUPE en estado ACTIVO
- 2- No ser funcionario público, excepto los docentes, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. Lit a art 10 de la Ley 18834
- 3- Si no es funcionario público pero posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del Proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses. Lit.b art 10 Ley 18834
- 4- En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con la Directora de Derechos Humanos del CODICEN-ANEP o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo Proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. Literal c, art. 10 de la Ley 18834

## **7. FORMA DE POSTULACIÓN**

### **7.1. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae**

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el **17 de Junio de 2018 inclusive**, a la dirección de correo electrónico: [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com)

Indicando en el **Asunto: Ref.: "Asistente Técnico en Investigación - Diagnóstico de Género ANEP"**.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

### **PERIODO DE POSTULACIÓN – HASTA EL 17/06/2018**

#### **7.2. Formato CV**

Los CV deberán ordenarse diferenciando cada uno de los aspectos a considerar, empezando por los más recientes y en el siguiente orden:

- 7.2.1.** Referencia del Llamado
- 7.2.2.** Datos de identificación personal (Nombre completo, Dirección, Teléfonos, Documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento);
- 7.2.3.** Estudios cursados. (Títulos de grado, postgrado, maestrías o doctorados, indicando institución y año en que se obtuvo).
- 7.2.4.** Otros cursos y seminarios
  - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
  - Cursos o Seminarios con solo asistencia
  - Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

#### **7.2.5. Antecedentes laborales**

- Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
- Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado indicando: Institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).

#### **7.2.6. Referencias laborales y personales.**

**7.3. Convocatoria a entrevista.** De acuerdo al punto 6.2 “Procedimiento de selección y calificación” los aspirantes que obtengan un puntaje mayor a 60 serán citados a una entrevista. A la misma deberán concurrir con toda la documentación correspondiente.

### **8. CONFIDENCIALIDAD**

El consultor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que reciba en el marco de la consultoría y a su vez deberá mantener estricta confidencialidad sobre el resultado de los productos que alcance

### **9. DEL TRIBUNAL**

Las aspiraciones serán consideradas por un Tribunal integrado por tres miembros y dos suplentes:  
Titulares: Prof. Verónica Massa (Directora DDHH ANEP); Mtro. Diego Rossi (Coordinador PES); Maes. Patricia Piriz (Coord. Instituto de Formación de CEIP).  
Suplentes: Prof. Rossana Piñeyro (Ref. Educación Sexual y Género CETP); Arq. Ana Jimenez (Coord. Adquisiciones)

### **10. DISPOSICIONES VARIAS**

- a) Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento.
- b) A los efectos de las evaluaciones de los postulantes, sólo se tendrán en cuenta estudios o actividades debidamente probadas mediante la documentación que corresponda.
- c) La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado como consultor.
- d) En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por el estatuto que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, como a la dedicación, responsabilidades y derechos.
- f) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.
- g) En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

## **12- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección electrónica que el Consultor declare en el monto de la postulación. Transcurrido cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si antes la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitara al contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.